

Trabajo de partición. Sucesión . Rad. 11001400306420190091200.

Fernanda Bernal barrera <sfb_b_servijuridico@yahoo.es>

Vie 26/05/2023 8:06

Para: Juzgado 64 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl64bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; abogadaerikaagudelo@gmail.com
<abogadaerikaagudelo@gmail.com>; dmgonzalez@bakertillycolombia.com <dmgonzalez@bakertillycolombia.com>

 1 archivos adjuntos (634 KB)

Trabajo d partición. Sucesión 2019-912..pdf;

Señor

Juez 64 Civil Municipal de Bogotá D.C.

Convertido Transitoriamente en Juzgado 46 de Pequeñas Causas

Cra. 10ª No. 14-33 PISO 13 TEL. 243 3219

cmpl64bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: Sucesión

Radicado: 11 001400306420190091200

Causante: Juan Francisco Vega Hernandez

Demandante: Cecilia Patiño Correa

Asunto: Trabajo de partición.

Cordial saludo.

La suscrita identificada civil y profesionalmente como aparece al final de este escrito y actuando como Partidora designada dentro del proceso citado en la referencia, estando dentro del término legal presento el trabajo de partición ordenado en auto del 12 de mayo del año en curso 2023.

Por lo anterior y una vez aprobado mediante sentencia aprobatoria, solicito se asignen los respectivos honorarios de partición.

Atentamente,

Sayonara Fernanda Bernal Barrera

Abogada- Conciliadora - Auxiliar de la Justicia.

C.C. 52.275.3340 de Bogotá

T.P. 127487 C.S.J.

Correo: sfb_b_servijuridico@yahoo.es

Cels. 3172451420 - 3106285518.

SAYONARA FERNANDA BERNAL BARRERA
Abogada - Conciliadora en Derecho - Auxiliar de la Justicia
Correo registrado en SIRNA: sfbb_servijuridico@yahoo.es
Correo alternativo: sfbb-servijuridico@yahoo.es
Cels. 3172451420 - 3106285518
Bogotá D.C. - Colombia.

Señora

Juez 64 Civil Municipal de Bogotá D.C.

Convertido Transitoriamente en Juzgado 46 de Pequeñas Causas

Cra. 10ª # 14-33 piso 13. Tel. 243 3219
cmpl64bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO : SUCESIÓN
RADICADO : 11 001400306420190091200
CAUSANTE : JOSE LUIS CORREDOR PATIÑO
DEMANDANTE : CECILIA PATIÑO CORREA
ASUNTO : TRABAJO DE PARTICIÓN.

SAYONARA FERNANDA BERNAL BARRERA, mayor, identificada con la cédula de ciudadanía N° 52.275.340 de Bogotá, abogada y auxiliar de la justicia inscrita y en ejercicio con Tarjeta Profesional N° 127.487 del C.S.J., con domicilio laboral en la Carrera 13 N° 17 -74 oficina 501 de esta ciudad de Bogotá, correo registrado en SIRNA: sfbb_servijuridico@yahoo.es, celulares: 3172451420 - 3106285518; obrando como Partidora designada, me permito dentro del término legal presentar el trabajo de partición ordenado por el Despacho, en los siguientes términos.

ANTECEDENTES:

1. El día 12 de agosto del año 2016 falleció en la ciudad de Bogotá D.C., el señor JOSE LUIS CORREDOR PATIÑO (q.e.p.d.), identificado en vida con la cédula de ciudadanía No. 11.016.003.631 y quien tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios en esta misma ciudad.
2. Que la demandante señora CECILIA PATIÑO CORREDOR es madre del causante JOSE LUIS CORREDOR PATIÑO como consta en el respectivo registro civil de nacimiento aportado con la demanda.
3. Que el señor JOSE LUIS CORREDOR PATIÑO, al momento de su fallecimiento era de estado civil soltero, que no sostuvo válidamente una unión marital de hecho y que tampoco procreó hijo alguno durante su existencia, por tanto, ella por ser su progenitora entra a heredar los bienes dejados por su hijo.
4. Según lo manifestado en la demanda, respecto al padre del causante, éste abandonó el hogar por más de 20 años desconociéndose su paradero, de manera que se encuentra ausente, motivo por el cual se solicitó su emplazamiento. De manera que la única persona a suceder al causante es su progenitora señora CECILIA PATIÑO CORREDOR.
5. Por lo anterior, es llamada a recoger la herencia del causante señor JOSE LUIS CORREDOR PATIÑO su progenitora señora CECILIA PATIÑO CORREDOR.
6. El causante señor JOSE LUIS CORREDOR PATIÑO (q.e.p.d.) no otorgó testamento alguno, razón por la cual el proceso de sucesión y adjudicación de los bienes seguirá las reglas de una sucesión intestada.
7. Que mediante auto del 11 de junio del año 2019, se declara abierto y radicado el proceso de sucesión intestada del causante JOSE LUIS CORREDOR PATIÑO (q.e.p.d.), se reconoce a su progenitora CECILIA PATIÑO CORREDOR como heredera quien acepta la herencia con beneficio de inventario y así mismo se ordena el emplazamiento a todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el presente asunto, se ordena oficiar a la DIAN y se reconoce personería al apoderado judicial de la demandante.

8. Se lleva a cabo el 22 de mayo del año 2022 audiencia virtual de inventarios y avalúos, a la cual asistieron la apoderada judicial de la demandante y la Curadora ad litem de los herederos indeterminados del causante, siendo aprobado en su integridad el inventario aportado por la apoderada judicial de la demandante, sin presentarse oposición alguna.
9. Teniendo en cuenta la imposibilidad de presentar un solo trabajo de partición, toda vez que los herederos indeterminados se encontraban representados por Curador Ad Litem, el despacho procedió a designar a la suscrita como Partidora, siendo comunicado el nombramiento el 28 de octubre del año 2022.
10. Es aceptado el cargo por la suscrita el 11 de enero del presente año 2023
11. Mediante auto del 15 de mayo del año en curso 2023, el juzgado tiene en cuenta la aceptación del cargo, ordena por secretaría remitir el link del proceso y concede el término de 20 días para presentar el trabajo partitorio ordenado.
12. De acuerdo a lo señalado en el Título X del Código Civil, denominado “De la partición de los bienes”, comprendido entre los artículos 1374 a 1410 de la normatividad referida, me permito presentar el trabajo de partición ordenado por el Despacho, con base en la relación de inventarios y avalúos presentado, el acta de audiencia de inventarios y avalúos aprobado y demás material probatorio que lo sustenta dentro del expediente.

INVENTARIO Y AVALÚO DE BIENES

En audiencia de inventarios y avalúos llevada a cabo el día el 22 de mayo del año 2022, la apoderada judicial de la interesada señora CECILIA PATIÑO CORREA, madre del causante, presentó por aparte la siguiente relación de bienes con sus correspondientes avalúos siendo aprobadas por el despacho, como sigue a continuación:

ACTIVOS:

PARTIDA PRIMERA: El 100% del valor del avalúo del vehículo automotor (motocicleta) identificado con las siguientes características: PLACA: RAZ07C MARCA:TVS, COLOR: ROJO, CHASIS: MD634KE42C2A19713, VIN: MD634KE42C2A19713, CILINDRAJE CLASE:160, MODELO: 2012, SERVICIO PARTICULAR, MOTOR: OE4AC2290576, LINEA: APACHE RTR 160.

AVALÚO: Este vehículo automotor fue avaluado en la suma de UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE. \$1'860.000.

VALOR DE ESTA PARTIDA: UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE. \$1'860.000.

PARTIDA SEGUNDA: El 100% de los dineros que se encuentran como saldo en la cuenta individual en el FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS “PROTECCIÓN” cotizada por el señor JOSE LUIS CORREDOR PATIÑO identificado con cédula de ciudadanía11.016.003.631, por un total de 450.29 semanas cotizadas.

VALOR DE ESTA PARTIDA: CATORCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MCTE. \$14'746.346.

TOTAL ACTIVO HERENCIAL: DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MCTE. \$ 16'606.346.

PASIVOS:

No fue presentado pasivo herencial alguno para relacionar.

TOTAL ACTIVO LÍQUIDO HERENCIAL: DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MCTE. \$ 16'606.346.

LIQUIDACIÓN DE LA HERENCIA

ACTIVO HERENCIAL: DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MCTE. \$ 16'606.346.

PASIVO HERENCIAL: CERO (0).

Para la adjudicación de las hijuelas, se tendrá en cuenta que sólo fue reconocida como heredera la señora CECILIA PATIÑO CORREA, identificada con la cédula de ciudadanía N° 4952142, progenitora del causante señor JOSE LUIS CORREDOR PATIÑO (q.e.p.d.) quien se identificaba en vida con la cédula de ciudadanía 11.016.003.631.

DISTRIBUCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE HIJUELAS:

ÚNICA HIJUELA DEL ACTIVO HERENCIAL se adjudica a favor de la señora CECILIA PATIÑO CORREA, identificada con la cédula de ciudadanía N° 4952142, la suma de: DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MCTE. \$ 16'606.346, para lo cual se adjudican las siguientes partidas:

DE LA PARTIDA PRIMERA: El 100% del valor del avalúo del vehículo automotor (motocicleta) identificado con las siguientes características: PLACA:RAZ07C MARCA:TVS, COLOR: ROJO, CHASIS: MD634KE42C2A19713, VIN: MD634KE42C2A19713, CILINDRAJE CLASE:160, MODELO: 2012, SERVICIO PARTICULAR, MOTOR: OE4AC2290576, LINEA: APACHE RTR 160.

AVALÚO: Este vehículo automotor fue avaluado en la suma de UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE. \$1'860.000.

VALOR ADJUDICADO EN ESTA PARTIDA A FAVOR DE CECILIA PATIÑO CORREA, identificada con la cédula de ciudadanía N° 4952142: UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE. \$1'860.000.

DE LA PARTIDA SEGUNDA: El 100% de los dineros que se encuentran como saldo en la cuenta individual en el FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS "PROTECCIÓN" cotizada por el señor LUIS CORREDOR PATIÑO identificado con cédula de ciudadanía 1.016.003.631, por un total de 450.29 semanas cotizadas.

VALOR ADJUDICADO EN ESTA PARTIDA A FAVOR DE CECILIA PATIÑO CORREA, identificada con la cédula de ciudadanía N° 4952142: CATORCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MCTE. \$14'746.346.

TOTAL ADJUDICADO EN LA UNICA HIJUELA DEL ACTIVO HERENCIAL A FAVOR DE CECILIA PATIÑO CORREA, identificada con la cédula de ciudadanía N° 4952142: DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MCTE. \$ 16'606.346.

RESUMEN:

- Total, activo sucesoral: \$ 16'606.346.
- Total, pasivo sucesoral: 0
- Activo liquido hereditario: \$ 16'606.346.
- Hijuela del activo adjudicada a favor de CECILIA PATIÑO CORREA, identificada con la cédula de ciudadanía N° 4952142: \$ 16'606.346.
- TOTAL ADJUDICADO DEL ACTIVO HERENCIAL a favor de CECILIA PATIÑO CORREA, identificada con la cédula de ciudadanía N° 4952142: DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MCTE. \$ 16'606.346.

En los anteriores términos presento el trabajo de partición ordenado por su Honorable Despacho y una vez sea aprobado, solicito respetuosamente fijar los respectivos honorarios de partición.

De la Señora Juez, cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Sayonara Bernal', with a large, stylized flourish at the end.

SAYONARA FERNANDA BERNAL BARRERA

C.C. 52'275.340 de Bogotá

T.P. 127487 C.S.J.

Correo registrado en SIRNA: sfbb_servijuridico@yahoo.es

Celulares: 3172451420 – 3106285518.

Bogotá D.C. – Colombia.